

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 21 de septiembre de 2020.-

Señor
Senador Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____

*Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás colegas Senadores Nacionales, con el objeto de presentar el **Proyecto de Declaración “Que insta al Poder Ejecutivo, a través de sus Ministerios para la apertura de las fronteras en las cuatro principales ciudades fronterizas de nuestro país (Ciudad del Este – Foz de Iguazú, Pedro Juan Caballero – Punta Porá, Salto del Guairá y Posadas – Encarnación)***

El objetivo de este proyecto es la reactivación económica del país y en especial para estas ciudades fronterizas que vienen arrastrando una terrible crisis, la cual tiene incidencia directa en la recaudación tributaria. El Poder Ejecutivo, junto con sus carteras estatales, debería rehacer sus mesas de trabajo a fin de ajustar todas las medidas de seguridad e implementar los mecanismos necesarios con los protocolos sanitarios que se encuentran vigentes.

En confianza de dar trámite pertinente, solicito el acompañamiento del pleno, para la aprobación de la presente.

Enrique Riera Escudero
Senador de la Nación.

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

“QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO Y A SUS MINISTROS PARA LA APERTURA DE LAS FRONTERAS EN LAS CUATRO CIUDADES PRINCIPALES FRONTERIZAS DE NUESTRO PAÍS (Ciudad del Este – Foz de Iguazú, Pedro Juan Caballero – Punta Porá, Salto del Guairá y Posadas – Encarnación)

.....
LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

DECLARA:

Artículo 1º.- Instar al Poder Ejecutivo y a sus ministerios a rehacer las mesas de trabajo a fin de implementar los mecanismos necesarios para la apertura de nuestras fronteras (Ciudad del Este – Foz de Iguazú, Pedro Juan Caballero – Punta Porá, Salto del Guairá y Posadas – Encarnación) y de esta manera reactivar la economía del País; teniendo en cuenta todos los protocolos sanitarios vigentes por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.